

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2430.

SABADO 12 DE JUNIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para transigir con la empresa del canal de Castilla de la manera mas conveniente y equitativa todas las cuestiones y diferencias que se han suscitado é impedido llevar á cabo aquellas interesantes obras, y para hacer en el contrato las alteraciones que sean necesarias, á fin de conciliar mejor la terminacion pronta de las mismas obras contratadas y las mayores ventajas posibles del Estado y de los intereses de los pueblos con los derechos de la empresa.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule.—El Duque de la Victoria.—En Palacio á 10 de Junio de 1841.—A. D. Facundo Infante.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la junta de Almirantazgo, ha promovido á la clase de alférez de navío sin antigüedad á D. Francisco de Paula Navarro, guardia marina de primera clase, en atencion á que le corresponde por haber sido promovido á dicho empleo otros mas modernos.

Asimismo ha concedido la pension correspondiente en el monte pio del ministerio á Doña Juliana Gonzalez, viuda de D. José de Estrada, portero mayor que fue del ministerio de Marina, conformándose para ello con el dictámen de la junta de Calificación de derechos de empleados civiles que la considera en el caso de obtenerla.

Tambien ha concedido la graduacion de alférez de navío á D. Manuel Maguiller, segundo piloto graduado de alférez de fragata y maestro de la escuela náutica de la Coruña, teniendo para ello en consideracion, ademas de sus méritos, que le corresponde la expresada graduacion por haber cumplido 20 años de la anterior.

El Regente del Reino, accediendo á la solicitud del conde de Carreño, en la provincia de Oviedo, ha concedido permiso para celebrar en la villa de Candás una feria anual desde el dia 13 al 17 de Setiembre, y un mercado en todos los jueves del año.

Asimismo se ha servido conceder á la villa de Posadas, en la provincia de Córdoba, el tener una feria anual en los dias 2, 3 y 4 del mes de Mayo.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 11 de Junio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior por el Sr. Secretario Onís quedó aprobada.

Se hizo segunda lectura de un proyecto de ley de los Sres. Campuzano y Morand en que se propone la formacion de un fondo para el fomento de la agricultura, de las artes y del comercio.

El Sr. CAMPUZANO: Me he atrevido á presentar al Senado la ocasion de tomar á su cargo la parte mas gloriosa de nuestra regeneracion; es decir, el fomento de su riqueza. Bajo este aspecto, al proponer la creacion de un fondo de fomento, he entendido señalar el gasto mas reproductivo, útil y necesario que puede hacer una nacion.

En mi proposicion he combinado dos cosas principalmente; abrir el camino de una empresa tan importante, y principiarla bajo la consideracion de que por el pronto solo puede aplicarse á este objeto una pequeña suma que progresivamente deberá aumentarse.

Para hacer ver que los términos de mi proposicion solo por el medio que propongo de los productos de correo pueden corresponder al importante fin á que se dirige, no tengo mas que ofrecer á la consideracion del Senado los cálculos siguientes:

El producto de correos segun los presupuestos de 1839 asciende á cerca de 20 millones de rs.

Los arbitrios de caminos, canales y puertos á poco mas de 15 y medio millones.

Total de estas dos sumas 35 y medio millones.

Los gastos personal y material de correos incluidas sus cargas de justicia estan calculados en muy cerca de 18 y medio millones.

Los de caminos, canales y puertos en 51 millones y medio.

Suma total 73 millones.

De esta comparacion resulta un déficit de 38 millones y medio que no se cubre, y de aqui mi idea de llenar este vacío, lo que solo puede hacerse dedicando á este objeto el fondo de fomento de la manera que indica mi proposicion.

Así pues, sin hacer un empeño en que la cantidad que considero necesaria se tome de correos, no puedo menos de fijarla en dos millones lo menos, porque de otro modo no quedaria residuo, y seria nulo el objeto de mi proposicion, que como ya he indicado, es el de que haya quien se dedique á una ocupacion tan vasta é interesante como la de desenvolver los infinitos elementos de prosperidad que encierra nuestra nacion.

El Sr. FERRER: Señores, me opongo á esta proposicion, porque si bien ha sido dictada por un laudable deseo de orden y economia, no puede haber uno ni otro si se ataca por su base el sistema de centralizacion. Ha hablado el Sr. Campuzano de caminos. No hace mucho que valido de los conocimientos de personas inteligentes me ha ocupado el proyecto de establecer un trabajo de 1,900 leguas de caminos publicos en España, ocupando á la vez 800 hombres y derramando por las provincias por donde pasase 400 millones de reales, cantidad que podia obtenerse por un empréstito hecho, contraido á un rédito moderado con una hipoteca la mas segura sobre el mismo fondo. Así, sin oponerme á la idea, porque yo la quisiera en una escala mayor, creo que el Sr. Campuzano convendrá conmigo en que estos proyectos deben nacer del Gobierno, que es el que por su posicion tiene toda la copia de datos necesarios.

El Sr. INFANTE, Ministro de la Gobernacion: Siendo cosa relativa al ministerio que tengo la honra de desempeñar, lo que propone el Sr. Campuzano, no puedo menos de tomar la palabra para contestar á alguna de las observaciones que se han hecho.

El Sr. Campuzano se propone que se nombre una junta que tenga por objeto el fomento general de la agricultura, de los caminos y canales, y el Sr. Ferrer que acaba de hablar ha dicho, á mi modo de ver con mucha oportunidad, que este proyecto es diminuto y que no llena bien su objeto. ¿Cuáles son los fondos de que dispone el Sr. Campuzano? Los de correos y caminos. Pues yo aseguro á los Sres. Senadores que los fondos de caminos y correos no son bastantes, no digo para abrir nuevos caminos, pero ni para conservar los existentes. Por consiguiente, si hubiese una ley por la cual no solo se distrajesen de estos objetos los fondos destinados á ellos y que no pueden llegar á cubrirlos, sino que se aplicasen á otros, se desatenderia una necesidad tan grave como la de no solo no atender á abrir caminos nuevos, sino ni poder reparar los que tenemos actualmente.

Hay ademas una circunstancia que es necesario no perder de vista, y es que nuestros caminos por espacio de seis años no se han compuesto, y por consecuencia han quedado arruinados. La Regencia provisional tomó algunas medidas para que se mejorasen, y el Gobierno actual mira esto como una necesidad precisa, y se encuentra con embarras; sin embargo, se está haciendo cuanto se puede hacer: trataremos tambien de abrir nuevos caminos por medio de empresas particulares, y las diputaciones provinciales se estan ocupando de reunir fondos con este objeto. Por lo tanto me parece, que aunque es muy laudable el celo del Sr. Campuzano, si se llegase á convertir en ley el proyecto que S. S. presenta, en vez de traernos beneficios nos traeria muchos perjuicios.

El Gobierno, como habrán visto los Sres. Senadores, se ha adelantado en parte á los deseos del Sr. Campuzano, y habrán visto en la Gaceta una comision nombrada para que presente al Gobierno un proyecto, que teniendo por base los puntos que en el dia existen en malísimo estado, establezca bancos provinciales que tengan por principal objeto el fomento de la agricultura. Creo pues que esto satisfará los deseos de S. S., y cuando llegué el caso me valdré de sus luces para consultarle sobre esta materia. Por consiguiente, si podemos llevar á cabo el establecimiento de bancos, fomentaremos la agricultura puesto que los pósitos estan reducidos á la nulidad. Rogaria pues al Sr. Campuzano que no pudiéndose conseguir sus deseos por este medio, retirase la proposicion.

Consultado el Senado no tomó en consideracion la proposicion del Sr. Campuzano.

Se dió cuenta de otra del Sr. Sanchez Fernandez, Onís y otro, calificada de útil y oportuna por las secciones, relativa á la provision de los curatos que se sirven por ecónomos.

El Sr. SANCHEZ FERNANDEZ: Mi posicion es un poco mas ventajosa que la del Sr. Campuzano. El objeto de mi proposicion tiene un apoyo distinguido en la religiosidad de corazón de todos los señores Senadores, sin excepcion ninguna. El interés de la religion, el interés de la moral y el interés de la politica exigen que al momento proveamos á las iglesias de pastores propios. La religion está interesada en ello, porque en los seis años de guerra civil se han olvidado los principios religiosos, se han perturbado las creencias y se ha interpretado violentamente lo mas sencillo y lo que menos dificultad ofrecia á nuestros padres. Por lo que hace á la moralidad el Senado está bien penetrado de que debemos aceptar la idea que los Sres. Ministros nos anunciaron á su entrada. Nada sin moralidad; para adquirirla es necesario buena educacion, para la buena educacion son necesarios los principios religiosos, y de qué palancas de mas influjo que los curas párrocos puede valerse el Gobierno para generalizar esos principios?

Por lo que hace á la politica es indispensable y de urgencia que por los cuerpos colegisladores se dé un paso que acredite que la religion está en su corazón, y se dará mandando que se provean las iglesias de curas párrocos que las sirvan, y cesen los ecónomos transeúntes que no toman ni pueden tomar interés por sus feligreses. Se alentará tambien por este medio á muchos jóvenes, que dedicados á la carrera eclesiástica la dejaron durante la guerra; y por estas razones espero que el proyecto será tomado en consideracion.

El Sr. ONDOVILLA: Abundando en los principios emitidos por el Sr. preopinante me parece que su proposicion ni es necesaria ni oportuna, puesto que se trata de establecer una cosa que está mandada por leyes y decretos.

Por consiguiente si todo está hecho, si las leyes establecen los cursos, si las cualidades que han de tener estan marcadas en los cánones, si el camino está abierto, ¿á qué la ley? Creo pues que no es necesaria, y que por lo tanto el Senado no debe aprobar ese proyecto.

El Sr. LADRON DE GUEVARA: Convengo, Señores, en la necesidad de la pronta provision de curatos, pero de ninguna manera puedo convenir en la oportunidad.

Se está tratando del arreglo del clero y este debe empezar por el personal; porque en vano se trataria de organizar la Iglesia española si no se pensara muy despacio en las circunstancias, cualidades y disposiciones de los ministros que la han de componer.

Pero ademas, ¿quienes han de proveer estos curatos y á quién? Esto agrava mi posicion, porque no puedo levantar la voz contra el clero sin agravarme á mi mismo; pero no puedo desconocer la opinion que existe entre nosotros y las inclinaciones de algunos que han de proponer; de consiguiente, ¿cuál será el resultado? Yo me estremezo, y no me atrevo á descubrir los sentimientos de mi corazón.

Es menester que los eclesiásticos, á mas de las virtudes religiosas é instruccion, tengan un amor constante á las nuevas instituciones; porque si no le tienen es imposible que prediquen este amor á sus feligreses. ¿Y que sucederá si al hacerse la provision se somete lo esencial á hombres conocidos por su desafeccion á las leyes constitucionales? Yo creo, señores, que en la reforma general del clero lo primero que se debe de tener presente es esto; porque si los curas siguen como hasta aqui las disposiciones de los diocesanos, seguirán constantemente su opinion y en obsequio de ellos, si es necesario, se opondrán al Gobierno.

Por estas y otras razones que expondré en su dia, me parece que el Senado no debe tomar ese proyecto en consideracion.

El Sr. CANEJA: Ha dicho el Sr. Ondovilla que la proposicion no era necesaria para nada, porque existen ya leyes sobre este particular: si estas leyes, como ha supuesto S. S., estuviesen en su completa observancia, yo convendria, no solo en que era inútil, sino perjudicial; pero debe tenerse presente que esas leyes se encuentran hace cinco años con un obstáculo insuperable.

En el mes de Octubre de 1835 se expidió por el ministerio de Gracia y Justicia un Real decreto prohibiendo la provision de los curatos que vacasen. En el mismo mes de 1836 se expidió otro reencargando la observancia del anterior; y en el año de 38, que es el caso que ha citado el Sr. Fernandez, se conocieron ya los males que resultaban de la multitud de vacantes que habia, y que se hallaban servidas por ecónomos ó mercenarios, y se autorizó á los obispos para citar á concurso de curatos cuando hubiese una conocida necesidad, pero obteniendo antes el consentimiento del Gobierno.

Ultimamente, con fecha 17 de Abril de este año se ha expedido por el mismo ministerio otro decreto recordando la estricta observancia de los de 1835 y 36.

En vista de todos estos antecedentes yo espero que el Sr. Ondovilla me diga si las leyes estan vigentes, como S. S. supone, y si es innecesaria la proposicion.

Se leyó la proposicion de los Sres. Sanchez Fernandez y otros, relativa al pago de pensiones de los religiosos por el establecimiento de Amortizacion, cuya proposicion fue declarada útil y oportuna por las secciones.

El Sr. SANCHEZ FERNANDEZ: En esa proposicion se dice que en el dia el establecimiento de Amortizacion está percibiendo varias rentas, censos y prestaciones pertenecientes á los suprimidos conventos de religiosos, y hallándose estas comunidades atrasadas en el pago de sus pensiones, se les abone por Amortizacion hasta lo que alcance del producto de esos mismos censos y prestaciones. Esta idea me parece muy justa, y por lo mismo espero que el Senado tome en consideracion esta proposicion.

El Sr. SURRA, Ministro de Hacienda: Señores, el objeto á que parece se refiere la presente proposicion para el Gobierno es nuevo, porque no venia preparado para eso: sin embargo, el discurso que se acaba de pronunciar no permite que el Gobierno permanezca en silencio y que deje de manifestar ante el Senado las consideraciones que se le ofrecen respecto al objeto á que se refiere el proyecto.

Por lo que he oido al Sr. preopinante parece que el objeto que se propone es que las atenciones que pesan en el dia sobre el tesoro para el pago de las pensiones asignadas á las religiosas, sean pagadas de los fondos de amortizacion, y estos consignados á estas obligaciones hasta donde alcancen. S. S. no ha tenido presente la ley de 16 de Julio, y esta contesta de un modo terminante y claro á cuantas observaciones ocurran en el particular. Los bienes de que se ha hecho cargo la nacion son de dos clases: hay unos que dependen de predios rústicos y urbanos que afectan á los acreedores del Estado, y cuyos rendimientos pasan á amortizacion; y hay otros determinados, de prestaciones, de censos y de otros objetos que antes tenían estas comunidades religiosas que dejaron de existir por una ley.

El Gobierno seguramente que nunca hubiera invadido estos fondos y hubiera respetado el objeto que les da la ley, que es la extincion de la deuda pública, la cual es una de las principales obligaciones que debemos cubrir si se quiere entrar en la carrera de la prosperidad nacional, intimamente enlazada con el respeto que se debe tener á esta obligacion. De este luminoso principio se deduce que las Cortes al tiempo de decretar la supresion de las comunidades religiosas quisieron atenderlas, y así fue que consignaron sobre el tesoro como carga sagrada esas atenciones. Si no ha podido pagaras con los fondos que le pertenecen, esto es, con el producto de las contribuciones ordinarias y extraordinarias, culpa será de las circunstancias en que la nacion se ha hallado por efecto de una guerra atroz y espantosa en que se han invertido todos los productos de la nacion.

Ya he dicho que no es cosa que se puede remediar en el momento

el desnivel de las atenciones de la guerra. Otras causas, en fin, nos han puesto en este estado lamentable, y si bien el Gobierno desea satisfacer á todas las clases, lo hará solo en lo posible. Diré mas, no está en las facultades del Gobierno el distraer esos fondos, porque la doctrina de pasar á una renta especial el destino de estos fondos no se aviene con el principio sancionado por el Gobierno de centralización general, á la cual deben quedar todos sujetos cualquiera que sea su clase.

Con estos productos señalados al acervo comun podrán ser todas las clases atendidas; pero crear especiales y determinados fondos á especiales y determinados objetos no está en los buenos principios de administración.

Por lo tanto, tocando el inconveniente de la ley de 16 de Julio, y en vista de las demas observaciones que he sometido á la deliberación del Senado, me parece que esto será suficiente motivo para no tomar en consideración la proposición de que se trata, hasta tanto que se vea si la ley llena todos los objetos que debe llenar en su extensión. He dicho.

El Sr. SEOANE: Señores, yo lamento mucho la situación en que se hallan las monjas, á pesar de que esta situación es exagerada atendiendo á los datos que me han dado; segun ellos de todos los conventos suprimidos las seis séptimas partes no tenían propiedades, resultando que el Estado las ha hecho el regalo de esa pensión, y por otra parte si el Gobierno hiciera una relación de los socorros que ha recibido esa clase, y comparándola con las pagas que han recibido las viudas de militares, se verá que es mas triste la situación de estas que la de aquellas, y prescindiendo de esto tampoco la proposición puede tomarse en consideración como opuesta al sistema de centralización en que parece vamos á entrar.

El Sr. CARRASCO: Me ha sorprendido extraordinariamente lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda. S. S. nos ha dicho que no podía tomarse en consideración esta proposición, porque los fondos que S. S. contaba para el pago de las religiosas que están en sus conventos estaban destinados á dos objetos; uno al pago de intereses de la deuda del Estado, y otros á la manutención del clero y sostenimiento del culto. Y yo pregunto, ¿están atendidas estas obligaciones? Seguramente que no.

El sistema de centralización es una de las principales bases para establecer el orden en la administración; pero como quiera que haya atenciones preferibles, yo rogaria al Sr. Ministro que entre ellas incluyera, aunque fuera con una corta cantidad, las del pago de las monjas, manutención del clero y sostenimiento del culto.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: En primer lugar debo manifestar que agradezco muchísimo al señor Secretario que acaba de emitir su opinión, el consejo que ha tenido la bondad de darme. En efecto, el consejo no altera mis principios, porque el decir que en las distribuciones se marquen como un objeto preferente la dotación de monjas, no es mas que indicar al Gobierno lo que debe hacer en la parte reglamentaria de la aplicación de la ley.

Yo me he opuesto á la proposición porque desde luego se opone al plan de centralización; cuando este se complete, cuando el Gobierno haya dado todos los medios para que esto sea una verdad, sea una cosa real, entonces estaré en su derecho el atender á las clases con regularidad, justicia é imparcialidad.

Si la centralización tiene lugar en su día, está seguro el Senado que se tendrá en consideración lo que dice la proposición, y que el Gobierno no dejará desatendidas tan sagradas obligaciones. (Señales de aprobación.)

El Sr. DUQUE DE ZARAGOZA: Señores, estoy persuadido de que el proyecto de ley que acaba de leerse y que he tenido el honor de presentar á la aprobación del Senado no necesita de apoyo, porque son á todas luces justas y convenientes las razones en que se funda, y sería hacer una ofensa á los Sres. Senadores tratar de expresarlas en esta ocasión.

No me ocuparé yo en defenderle, porque nadie puede oponerse á una cosa en que todos han estado siempre conformes. Digo esto porque presentado en las dos últimas legislaturas el proyecto de que ahora se trata, en ambas fue tomado en consideración sin la menor dificultad. ¿Y cómo podría haber sucedido otra cosa? ¿Cómo podrá nadie oponerse á que se edifique un monumento para eternizar la memoria de un hecho que quizás no volverá á tener lugar en muchos siglos? Divididos los españoles en una cuestión propia, en una cuestión en que por un lado se defendía la causa de la razón y de la justicia, cuando llevados del engaño defendían los otros la causa de la esclavitud y de la barbarie, tuvo lugar una guerra en que por espacio de siete años corrieron raudales de sangre preciosa, difundióse el luto y el llanto por todos los ángulos de la Monarquía. ¡Todos eran españoles, hermanos eran todos! Y no podía menos de suceder que al cabo de tantas desgracias los alucinados confesaran su error, y triunfara por completo la causa de la razón y de la justicia.

Así sucedió, señores; Vergara fue testigo de ello, y sus campos presentaron al mundo entero el magnífico cuadro en que se estrechaban cordialmente, en que formaban fuertes lazos, para no romperse jamas, los que en otra ocasión abatieron el orgullo del conquistador de medio mundo; y este día de gloria, y este día de concordia y de fraternidad, ¿no merecería un recuerdo de la posteridad? Ofensa sería para este respetable cuerpo el pensar un momento lo contrario. He dicho.

El Sr. SAN MIGUEL (D. Santos): He pedido la palabra en contra de la proposición que ha hecho el Sr. duque de Zaragoza, no porque los sentimientos que le han animado á hacerla sean contrarios á los míos, sino porque no la considero necesaria.

Tratándose de perpetuar un acontecimiento de tanta honra, gloria y ventura para la nación, mis deseos son enteramente conformes con los de S. S.; pero tengo presente la imposibilidad que hay de hacerlo, porque de nada sirve que decidamos la erección de ese monumento si no hay arbitrios para edificarle.

Por otra parte considero inútil este proyecto, porque ya se está haciendo ese monumento á costa de los habitantes del país; monumento que en mi concepto es suficiente por ahora, y que cuando las circunstancias lo permitan se hará tan grandioso como de suyo merece un hecho tan señalado.

El Sr. duque de ZARAGOZA: Dice el Sr. San Miguel que ya se está edificando ese monumento. En ese caso me basta la gloria de haberlo propuesto.

Pero debo decir sin embargo que en mi proyecto no decia yo que se hiciera inmediatamente, proponia solamente que se llevase á cabo cuando las circunstancias de la nación lo permitiesen.

Preguntado si se tomaba en consideración este proyecto se acordó por la negativa.

Se tomó en consideración, despues de ser apoyado por el Sr. Capaz, un proyecto de este señor sobre reforma del reglamento.

Se leyó una proposición del Sr. Carrasco en que proponia al Senado se sirviese acordar, que tan pronto como fuese posible se presentase el Gobierno á manifestar la conducta que ha observado en el delicado y trascendental negocio de la enfermedad de S. M., poniendo sobre la mesa todos los documentos relativos á la opinión emitida acerca de él por los médicos de cámara, y por los que sin este carácter reconocieron de su orden á nuestra Reina.

El Sr. CARRASCO apoyó este proyecto manifestando las poderosas razones que le han movido á presentarle.

El Sr. HEROS: Comenzaré, señores, por donde el señor preopinante ha venido á acabar el apoyo de su proposición y los medios que para hacerlo ha empleado. Yo creo que todos estamos tan convencidos y penetrados de la importancia de la salud y de la conservación de las dos Huérfanas de la nación, porque las tengo por hijas adoptivas de ella, que no creo que pueda ocurrir el menor escrúpulo de duda en cuanto á este punto. Yo por mi parte sé decir que tengo tal fe, tal confianza y tal interés en que se conserve la vida de las dos preciosas Huérfanas, para bienestar y ventura de esta nación, que creo que toda la grandeza, toda la tranquilidad política y toda la prosperidad que ha de venir á esta nación se cifra en ellas; y repitiendo lo que he dicho mas de una vez, he dado mil gracias á Dios porque la posteridad

del Rey D. Fernando VII recayese en hembras, para que venga una dinastía que se pueda nacionalizar, y que borre la raza que por tres siglos nos ha traído al estado en que estamos.

Así es que tal es el ardor que tengo, que me reputaria por el mas infeliz de todos los hombres si tan preciosas existencias peligrasen, y así hasta diré que estoy personalmente interesado en esta cuestión, y no creo que sea únicamente mio este sentimiento, creo que el mismo tienen todos los españoles, creo que no hay persona que ya sea recordando los antiguos sentimientos de lealtad, ya volviendo la vista á las pasadas desgracias políticas ó pensando en las que pueden venir, no esté conforme en este sentimiento, grande al par que generoso y base de toda prosperidad. Por consecuencia creo que nada hay que deir sobre este particular, y que el Sr. Senador que acaba de hablar nos hará por lo menos el honor de creer que estamos todos uniformes en ese mismo pensamiento.

Pero aquí no se trata de las consecuencias que puede tener la consulta que se ha verificado respecto al estado de salud de S. M., que Dios, vuelvo á decir, prospere largos años; se trata de que sea cual fuese el antecedente que pueda tener la consulta que se dice ha habido, sea lo que fuese lo que el año pasado ocurrió, y de paso diré que á la nación ni siquiera se le anunció por medio de un simple boletín cuál era el estado de su salud, ni si había tomado ó no los baños; vuelvo á decir que el objeto que esta proposición se propone, es que venga la consulta que los facultativos han dado sobre el particular; y yo pregunto al Senado qué dirá sobre la consulta. ¿Hemos de empezar á hacer su análisis químico de las aguas de Caldas, y de si los baños sulfurosos artificiales pueden entrar en la misma composición química que los naturales? ¿Hemos de entrar si esos baños tendrán mas ó menos oxígeno y ácido sulfúrico que los que aquí se puedan proporcionar?

Porque yo me figuro lo que habrá ocurrido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la consulta que habrán tenido los facultativos en su presencia: habrá sucedido quizá lo que á los espectadores que van á ver la comedia del *Médico á polos* ó el *Enfermo de aprensión* de Moliere, en las cuales empiezan los facultativos con su logomaquia facultativa, y el resultado es que todos se quedan en ayunas; se ponen á discutir sobre si el corazón está á la derecha ó á la izquierda, y el resultado es que nadie puede saber quién tiene ó no razón. Por consecuencia, yo no creo propio de la gravedad del Senado el verse á ocupar de un dictámen puramente facultativo. Ahora, si se dijese que el Gobierno, despues de tomar ó no en consideración el dictámen facultativo, cree que la política se mezcla con este viaje, y ve de él tales ó cuales resultados, eso es otra cosa; porque nosotros somos un cuerpo verdaderamente político, no un cuerpo científico. Así, mientras el Gobierno no venga á reclamar el auxilio de nuestro consejo, creo que nosotros no estamos en el caso de reclamarle el dictámen facultativo, al cual bajo su responsabilidad podrá darle el mérito y la razon que tenga.

Pero ya que se ha tocado este punto, yo, señores, no quiero perder la ocasión que se me presenta de tratar esta materia un poco mas allá. Yo prescindo de donde ha venido la excitación de esa consulta. Ausente hoy, yo respetaré siempre á la persona augusta que se indica que la ha promovido; prescindo de que facultativos fueron los que tomaron la iniciativa; sin embargo, si era urgente se perdió el tiempo en venir de donde vino, y si no no debía haberse tratado de esta manera. Y yo pregunto, cuando tan preciosa vida, cuando intereses de tanta monta, cuando nuestro afecto, nuestra lealtad y nuestro celo se ocupan enteramente de este negocio, ¿es cosa de que tan ilustres Huérfanas estén en la situación en que se encuentran, y esto alude directamente á la tutela? Este es un negocio grave, urgentísimo, y prescindiendo del resultado personal inmediato á S. M. y A., median en el extraordinarios intereses que por incidente me haré cargo.

Pasó el orador á manifestar la necesidad de nombrar tutor á las augustas Menores para que cesase el estado actual en que se encontraban, y para que fuesen administrados los intereses de la Real casa como debían serlo; y despues de indicar que el mismo era una de las personas honradas por el Gobierno con el encargo de entender é intervenir en los negocios administrativos de la Real casa; y que podia asegurar que las personas encargadas hoy de esta administración son honradas, íntegras é inteligentes, expuso las dificultades que continuamente se ofrecían de resultados de no estar resuelta la cuestión de tutela.

Añadió por último: Hay por parte de la Reina Doña Isabel II reclamado un grande deslinde de propiedad para saber qué parte pueda tener en ellas el Estado y qué parte el vínculo de la Corona; hay en fin una larga serie de derechos de grande trascendencia, que es sumamente difícil, sería el que sea el celo, que repito que es extraordinario el de los administradores de estos bienes, pero que no pueden llevarlo adelante mientras una persona con autoridad suficiente y responsable no esté á la cabeza de ello. ¿Y qué es lo que se hará en esta situación si de una parte se manda y de otra no se resuelve? Por esta razon pongo en conocimiento del Senado la perentoriedad que hay de que esta cuestión se trate; que se diga quién ha de ser el que ha de cuidar de esto. ¿Para qué? Para librarnos de entrar en estas contiendas de las que no podemos salir airoso: ¿por qué no podemos? Porque no somos facultativos, y todo se hubiera evitado por medio de un tutor. He dicho.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA: Creo, señores, que estamos fuera de la cuestión y que cuanto se hable es de mas, interin no tengamos sobre la mesa todos los antecedentes necesarios para poder formar un juicio exacto; por lo cual pido que se apruebe la proposición del señor Carrasco.

El Sr. CODORNIU: Señores, fui uno de los que tuvieron el honor de concurrir á esa junta, y me parece que estoy en el caso de poner en conocimiento del Senado cuanto ha ocurrido.

Yo no venia prevenido á entrar hoy en este asunto, porque creia que solo se trataria de si se admitia ó no á discusión la proposición del Sr. Carrasco, para cuyo caso había pensado usar de la palabra; pero ya que esto no ha sucedido así, me veo en la necesidad de pronunciar un discurso algo extenso para el cual repito no venia preparado.

En los años últimos de 38 y 39 ya los médicos de cámara habían propuesto á la Reina Gobernadora el que mandara á su augusta Hija á tomar baños minerales en cualquiera de las provincias en que estos se encuentran. S. M. no creyó oportuno admitir esta proposición, y el año 1840 fue cuando decidió el llevarla á tomar los baños naturales.

S. M. preguntó á las médicos de cámara si habria de estos baños en Valencia ó Cataluña, y entonces los médicos se fijaron en que fuera á Cataluña á tomar primero los del mar, luego los de Caldas, y finalmente los sulfúricos de Esparraguera; entonces se resolvió el viaje á esos baños, y tomó un corto número de los de mar, otro corto de los de Caldas, y un número mayor de los sulfúricos, conducidos todos á la ciudad, y no tomados junto al manantial, circunstancia que es necesario tener presente, porque los médicos de cámara informan con oportunidad diciendo, que S. M. experimentó allí algunos alivios en la afección cutánea; y aquí diré de paso para satisfacción del Senado que la enfermedad de S. M. es una afección crónica que no afecta en nada su salud en general.

Pero como este año se ha manifestado algo aliviada, aunque sigue esta afección de un modo que incomoda bastante á la augusta Niña, los médicos de cámara hace pocos días presentaron al Regente del Reino una certificación diciendo: «que puesto que S. M. había sentido alivios notables el año anterior, les parecia oportuno los tomase de nuevo, sin embargo que no creían precisos aquellos, pudiendo tomarlos en cualquiera de las muchas provincias que los hay.» El Regente ó el Gobierno con una oportunidad que nadie puede desconocer, porque la tendria cualquiera particular, nombró junta de médicos, contándose entre ellos á mas de los de cámara, los de la suprema de Sanidad y un catedrático de medicina y cirugía del colegio de San Carlos. Unidos todos la reconocieron en los términos convenientes, y aquí no puedo menos de decir algo contra algunas ideas vertidas en algunos periódicos en defensa del honor ultrajado de dichos médicos.

Se ha dicho que la habían reconocido con grosería, que la habían tratado mal. Confieso que me ofendi cuando lo lei, y hasta me degradaría si me ocupase en defender el recto proceder de los profesores que la trataron conforme su clase merecia, siendo recibidos en la niñez

de la augusta Reina con una afabilidad sin límites, y en unos términos como lo pudiera haber una señora mayor; así que como españoles y como médicos no pudieron faltar al respeto debido á su alta clase y á las esperanzas que en ella tiene la nación.

El orador hizo una breve reseña de lo que resultó en la junta celebrada por los nueve médicos convocados y presididos por el Sr. Ministro de Estado, los cuales convinieron unánimemente en que eran absolutamente necesarios para curar á S. M. de la enfermedad cutánea que padece los baños sulfúricos: que hubo divergencia sobre si serian mas convenientes los naturales ó los artificiales; pero que al fin se convenció la mayoría de que estos últimos son preferibles, porque se pueden suministrar exactamente en la dosis necesaria, y porque tomándose en la propia casa, ahorran las incomodidades que son consiguientes á un viaje en tiempo de calor; viaje que le hubiera aumentado ese mal, que segun la opinión de todos los facultativos, no presenta ningun carácter de gravedad; no es mas que una afección cutánea muy incómoda.

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, laudables son por cierto el celo é interés del autor de la proposición; pero es preciso que S. S. tenga entendido que por grande que sea su celo é interés nunca aventurará ni excederá al que tiene el Gobierno por tan sagrados objetos, á cuya conservación parece que se dirige la proposición. El Gobierno como tal y sus individuos en particular, sus vidas exponen en antes que consentir que en lo mas mínimo se falte á lo que corresponde para el cuidado de la salud de S. M.

Sensible le es al que tiene en este momento el honor de dirigir la palabra, que el Sr. Ministro de Estado no se halle presente, pero afortunadamente uno de los individuos que concurren á la junta ha manifestado todo lo que hubo en ella, con lo que creo que debe quedar tranquilo el ánimo de los Sres. Senadores; porque ¿qué mas diria el Gobierno que lo que se acaba de manifestar?

Si el Gobierno creyese que esto no era bastante, cuando el negocio pueda tratarse aquí no tendrá dificultad en dar las explicaciones que cualquiera de los dos cuerpos colegisladores considere necesarias; pero entre tanto es preciso que se tenga confianza en la conducta de unos hombres que están dispuestos á sacrificarlo todo por la conservación de tan preciosos objetos.

El mismo señor que acaba de usar de la palabra ha manifestado que no corria peligro ninguno la salud de S. M., y ha hecho presente las razones que prueban que no hay necesidad de ese viaje, y que aun es preferible el uso de los baños sulfúricos artificiales. Esto creo que excusa de hablar mas detenidamente sobre el particular.

Sin mas discusión se preguntó si se tomaba en consideración, y se contestó negativamente.

El Sr. CAMPUZANO ruega á la comisión de Tutela que manifieste si ha adelantado algo en sus trabajos.

El Sr. conde de PINOJEL: Quisiera saber si hay algun artículo por el que se faculte á cualquier Senador para interpelar continuamente á una comisión.

¿Qué peligro amenaza para que se quiera esa urgencia? ¿La persona y los intereses van á desaparecer? Los intereses están hoy bien atendidos; las personas tambien. Hay una señora de la primera clase de la nobleza, muy esmerada en la asistencia á la Reina; hay una teniente de aya, señora igualmente celosa en el cuidado de las augustas Huérfanas; hay ademas un maestro, compañero nuestro, tan conocido por su ilustración y circunstancias. Pues entonces, ¿á qué este apuro? No manifestemos por Dios que hay ansia de entrar en ese negocio. No digo mas porque no quiero deslizar.

El Sr. MARTÍNEZ DE VELASCO se limitó á manifestar que la comisión no había adelantado en sus trabajos, porque no se le había remitido aun la copia del testamento del Sr. D. Fernando VII que había juzgado necesaria.

El Sr. CAPAZ: Individuo de una comisión que no nombraré, pero que el Senado no ignora, debo decir para que no sirva de precedente lo que aquí se ha manifestado acerca de la administración de los intereses de la Real casa que sin culpar á nadie y mucho menos á la persona augusta á cuyo cargo han estado y á quien amo y respeto, pero que me veo en la necesidad de decir que ha sido víctima como todos los Reyes de los aduladores que los rodean, los bienes de S. M. la Reina Doña Isabel II están dilapidados, y el día que se trate esta cuestión la comisión á que he aludido lo demostraré.

El Sr. HEROS: Yo no he aludido mas que al estado actual de la administración, no respondo de otra época.

El Sr. LASAÑA expuso que no se debía extrañar que los Senadores, llevados de su celo, interpusieran en la comisión de Tutela, porque hasta ahora resultaba que nada se había hecho.

El Sr. CODORNIU vindicó á la comisión manifestando que sus trabajos estaban muy adelantados, y que pedia su conclusion de la remisión del documento citado por otro Sr. Senador.

El Sr. ALONSO, Ministro de Gracia y Justicia: El individuo que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado, tiene tambien la satisfacción de decir, que á pesar de ser muchas las ocupaciones que le rodean pondrá hoy á disposición de la comisión el documento que se ha pedido.

El Sr. PRESIDENTE dió por concluido este incidente, y levantó la sesión á las cuatro y treinta y cinco minutos, señalando la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública de hoy sábado 12 de Junio de 1841.

Discusion de los proyectos de ley que estaban señalados para la de ayer, y de varios dictámenes de la comisión de Actas.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesión del día 11 de Junio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGÜELLES.

SUMARIO. Proposición sobre la impresión de los aranceles. Se desaprueba. Interpelaciones. Aprobación de un dictámen de la comisión de Actas y de otras de la de Peticiones.

Abierta á la una y cuarto se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PASQUAL: He entendido que está anunciada la discusión de la ley de aranceles para el sábado, y como esta ley afecta los intereses generales de la nación y particulares de todas las provincias, muy pocos serán los Diputados que no tengan que hacer observaciones sobre ella, y por consiguiente suplico al Sr. Presidente tenga la bondad de diferir esta discusión hasta que esté impreso el proyecto para que podamos enterarnos de un asunto tan importante.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Gonzalez Bravo. «Pido al Congreso se sirva acordar la impresión de los aranceles, cuya discusión está señalada, al fin de que impresos se repartan y puedan los señores Diputados discutirlos y examinarlos con exacto conocimiento.»

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente no es apto de variar lo que el Congreso aprobó el otro día, y si andamos así jamas se discutirá este proyecto.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Poco ó nada tengo que añadir á lo dicho por el Sr. Pascual en apoyo de mi proposición. El proyecto es interesante y afecta intereses de la mayor cuantía en todas las provincias, por lo que era muy necesario estuviese impreso para que los Diputados pudiesen enterarse de ellos; y sea cual fuera el perjuicio de suspender por algunos días esta discusión creo sería menor que el de dejarlos de imprimir; y por lo tanto suplico al Congreso se sirva mandar pasar á las secciones mi proposición, pues tan importante es que se suspenda esta discusión aplazada para mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Hay que advertir al Congreso que días pasados se imprimió por apéndice al Diario este dictámen y las variacio-

nes que han sufrido los aranceles, lo cual se repartió, y por lo tanto no es una cosa tan poco conocida.

Vuelta á leer la proposición se tomó en consideración, y abierta la discusión dijo

El Sr. JAUMAR: Señores, yo creo que así la indicación que ha hecho el Sr. Paseual como la proposición del Sr. Gonzalez Bravo, son inoportunas en la actualidad.

No se trata ahora de discutir los aranceles; solo se trata de autorizar al Gobierno para poner en planta la ley de aranceles: la ley que vamos á discutir es sobre si se ha de autorizar ó no al Gobierno para plantear los aranceles; y por lo tanto, teniendo, como ya tenemos, según lo anunciado por el Sr. Presidente, el conocimiento necesario para entrar en esta discusión, no es precisa la impresión que se solicita, y por lo tanto creo debe desecharse la proposición.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Dice el Sr. Diputado que acaba de hablar, que según lo manifestado por el Sr. Presidente no es necesaria la impresión de este proyecto, pues que hasta el dictamen que está sobre la mesa; y yo contesto que no he visto este proyecto.

Dice S. S. que lo que se discute es una autorización para que se planteen los aranceles, y yo le diré: ¿autorizaremos nosotros al Gobierno á que plantee una cosa que no conocemos? No, y por lo tanto debemos enterarnos de qué es lo que nosotros vamos á conceder. Esto es lo que quiere el autor de la proposición, y lo que quieren sus defensores; pues por mi parte nunca daré mi voto á lo que no conozca.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que hacer presente al Congreso sería conveniente se suspendiese esta discusión hasta que estuviese presente el Gobierno.

Los Sres. Jaumar y Gonzalez Bravo hacen algunas rectificaciones. El Sr. SANCHO: La cuestión de los aranceles no es tan ignorada como dice el Sr. Gonzalez Bravo. El proyecto de aranceles se imprimió el año pasado y se repartió á los Diputados; luego se han presentado, y aunque es verdad que se han hecho algunas variaciones estas están impresas, y además están presentadas en el expediente que existe en la secretaria, de manera que no es cierto que aquí se vota absolutamente á ciegas.

Yo prescindiendo ahora de la cuestión de si son malos ó buenos los aranceles; de lo que no puedo prescindir es de la reflexión del Sr. Presidente, y por lo mismo suplico al Congreso se sirva suspender esta discusión hasta que esté presente el Gobierno, que á lo mas podrá ser retrasarla una ó dos horas, ó cuando mucho hasta la sesión de mañana.

El Sr. ALLON: Yo no tengo inconveniente en que se aplazase esta discusión hasta que venga cualquiera de los Secretarios del Despacho; pero yo debo decir al Sr. Sancho que de qué servirá que el Gobierno venga y nos diga lo que le parece sobre el particular, pues de cualquier modo ello no deja de ser una cosa de que no tienen conocimiento los Diputados. Yo estoy persuadido de que los aranceles presentados contienen una gran mejora de los existentes; pero no la conocemos, y además yo no creo que el Gobierno se pueda oponer á su impresión.

Dice el Sr. Sancho que todos los Diputados tienen los aranceles; yo por mi no los tengo, y creo que muy pocos serán los que los tengan, y por lo tanto me parece absolutamente precisa su impresión; pues aunque contengan mejoras podrá ocurrírseles alguna nueva á los señores Diputados en su vista, y sobre todo conviene para tranquilizar nuestras conciencias.

El Sr. Sancho hace una rectificación.

Entran en el salon los Sres. Ministros de Estado y el de la Guerra.

El Sr. GIL (D. Pedro): Yo veo un grande inconveniente en la impresión de los aranceles; pues si se acuerda, nos pasaremos dos años sin ellos, pues no es lo mismo discutir un voto de confianza ó autorización que entrar en la discusión de 1,500 artículos, y por lo mismo soy de opinión que mañana mismo se debía entrar en la discusión desaprobandolo la proposición.

El Sr. RODRIGUEZ: La proposición es sumamente justa y no puede menos de aprobarla el Congreso si desea que todos nos ilustremos de los asuntos que hemos de tratar; de consiguiente la proposición es sumamente justa, pues yo por mi parte no votaré ningún asunto sin la instrucción necesaria.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Si se aprueba la proposición es lo mismo que decretar que no haya aranceles en España, pues por lo menos en esta legislatura no se podrán discutir, y habrá que dilatarlo por dos años, como ha dicho muy bien el Sr. Gil.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha presentado en la mesa una proposición que de alguna manera es una enmienda á la que se discute, y se va á dar cuenta de ella.

Se leyó la siguiente del Sr. Torrente:

«Pido al Congreso se impriman tan solo las alteraciones que se han hecho al proyecto de aranceles presentado en la última legislatura; y que previo el dictamen de estos puntos, se proceda á su discusión.»

Su autor la apoyó ligeramente, y el Congreso no la tomó en consideración.

El Sr. ALDECOA: Lo que propone el Sr. Gonzalez Bravo está muy en su lugar, porque este es un negocio grave, sumamente delicado y por lo mismo se debe imprimir este documento y todos los del expediente, no para rechazarlos, sino para dar ilustración.

El Sr. GONZALEZ, Ministro de Estado: Señores, aunque el Ministro de Hacienda, á quien tocaba tomar parte en la discusión, debía de contestar sobre esta cuestión, no puedo menos de tomar la palabra para manifestar cuál es la opinión del Gobierno acerca de la proposición del Sr. Bravo.

En primer lugar, señores, es necesario se entienda que todos los individuos que han tomado parte en esta cuestión han reconocido su importancia y la bondad de estos aranceles sobre los que teníamos anteriormente, y no han podido menos de convenir en la conveniencia de que el Congreso entre en esta discusión: el Gobierno desea que por lo tanto quede en la presente legislatura aprobada esta ley.

Pero ha dicho el Sr. Gonzalez Bravo, es necesario que se tenga entendido que nosotros no apetecemos mas que unos cuantos días para hacer la impresión, y que estamos interesados en su discusión; pero permitame S. S. que le diga que el tiempo que desea para la impresión es corto, los aranceles son voluminosos, y además traen gastos de alguna consideración, los cuales no tendría inconveniente el Gobierno de hacerlos, á pesar de la situación en que se halla, para que tuviesen la ilustración necesaria los Diputados; ¿pero es esta la opinión de todos los Diputados? No señor. Ahora acaba de hablar el Sr. Aldecoa, y dice que no solo es necesaria la impresión de los aranceles, sino la de otros documentos; y si se van amontonando documentos que acompañan á estos aranceles, muy bien podrían pedirse cosas que harían imposible discutirlos en esta legislatura. Yo deseo como el Diputado mas celoso que todos los señores tengan el juicio mas cabal y exacto para el buen acierto, y no será yo el que ponga el menor obstáculo á esto.

Yo no hallo inconveniente en que se señale un término corto para que se pueda imprimir la parte necesaria á fin de que se enteren los Sres. Diputados; mi oposición será á que se señale un término largo, el cual pueda dilatar el que se entre en esta discusión.

También debo recordar al Congreso que hay cierto género de compromiso para que entremos en esta cuestión; yo no señalo término preciso y perentorio, los Sres. Diputados lo acordarán.

El Gobierno se ha visto comprometido por un acuerdo del Congreso á remitir aquí los aranceles, y lo ha hecho en virtud de petición de algunos Sres. Diputados. Después de este compromiso si ahora se adoptase un medio con el cual se retardase la discusión de tan grave asunto, ¿en qué situación quedaba el Congreso, qué juicio se formaría, señores? No se pierda de vista este compromiso.

El Gobierno no ha podido influir en que se señale tal ó tal día determinado para la discusión de este asunto, eso es peculiar del señor Presidente; pero el Gobierno no quiere que después de haber cumplido con lo que se le ha pedido, se retarde la discusión de este negocio grave, en el cual es menester entrar cuanto antes. No hay que perder de vista que los presupuestos deben ocupar al Congreso algun tiempo; que la estación está ya avanzada, y podría tal vez suceder que esta cuestión se burlase. Ya conoce el Congreso lo que debe hacerse á fin

de que nunca pueda decirse que se ha tratado de dilatar esta cuestión en perjuicio del interés publico.

El Gobierno creía que debía manifestar estas observaciones para que se consulte el acierto con la utilidad que debe resultar. Si el señor Gonzalez Bravo quiere que se ilustren los Sres. Diputados, también lo quiere el Gobierno y el que este asunto se discuta con meditación. Si el Sr. Gonzalez Bravo quiere que se suspenda por un término corto, el Gobierno no tiene inconveniente en acceder; pero tengase presente que puede haber algunos señores que quieran otras cosas las cuales puedan alargar esta discusión sin utilidad alguna. En vista de estas razones el Congreso resolverá con conocimiento de causa lo que crea mas conveniente y acertado, señalando la discusión para el término mas breve posible.

Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votación la proposición del Sr. Gonzalez Bravo, y fue desechada.

Pasó á la comisión de Aranceles una enmienda á dicho proyecto. Se leyó la cuenta de los gastos é ingresos del Congreso, relativos á los 18 meses últimos, y el Sr. Presidente anunció que se archivaria mediante á estar aprobada por el Congreso en sesión secreta.

Se leyó la ley sobre abolición del retracto de abolengo, y el Congreso le halló conforme con lo aprobado.

El Sr. GONZALEZ, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, parece que se había anunciado una interpelación para el día 12 con objeto de saber las medidas que se habían tomado sobre los acontecimientos de Cartagena. Si el Gobierno se hubiera hallado presente cuando fue anunciada esa interpelación, hubiera contestado en el acto y satisfecho de la manera que puede hacerse en estas cuestiones delicadas. El Gobierno ahora deseando satisfacer al Sr. Diputado interpellante y al Congreso, por lo que pueda convenir, dirá: que inmediatamente que tuvo conocimiento de los asuntos de Cartagena adoptó todas las medidas que creyó mas conducentes. Esta cuestión está dividida en dos partes: de la una me ocuparé inmediatamente, y de la otra no puedo ni debo, porque están las negociaciones pendientes y por no ser del momento.

El Gobierno de S. M. en tiempo de la administración anterior y por los sucesos de Cartagena dirigió una nota en regla al representante de la nación inglesa, manifestándole la necesidad de exigir una satisfacción por los agravios inferidos á la dignidad nacional debida; coincidió con esta comunicación la disposición tomada por el digno representante de la Gran Bretaña que suspendió al cónsul de su nación. El representante de la nación británica anunció también posteriormente que por vía de satisfacción se había dispuesto que el cónsul británico saliese de Cartagena para su país.

El Gobierno no tiene inconveniente en manifestar con franqueza estos hechos.

Con respecto á medidas reclamadas por nuestro Gobierno, no puedo decir nada: primero porque son negocios pendientes; segundo porque no hay tiempo de que se haya contestado, y por consiguiente no se sabe la medida que puede haber tomado el Gobierno inglés. Mientras se obtienen estas contestaciones, creo que en esta parte puede confiar el Congreso y los Sres. Diputados que el Gobierno defenderá la independencia nacional con dignidad y con decoro, y que tanto el representante de S. M. B. como su ilustrado Gobierno conocerán la justicia de nuestras reclamaciones.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquín) anunció al Gobierno de S. M. una interpelación sobre los sucesos de Zaragoza.

El Sr. ALLON: Pido la palabra sobre la contestación que ha dado el Sr. Ministro sobre la interpelación relativa á los sucesos de Cartagena.

El Sr. PRESIDENTE: La interpelación la dirigió el Sr. Muñoz Bueno, y este se da por satisfecho.

El Sr. ALLON: Yo entiendo que la interpelación tiene dos partes: una es la violencia ejercida por un buque de S. M. Británica, y la otra la conducta de la autoridad militar en aquel puerto que no llenó su deber, y se desea saber las medidas que se han tomado para corregir esta falta.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Debo decir al señor Aillon que el Gobierno ha tomado acerca de la falta militar en que se ha incurrido aquellas medidas que deben tomarse. Lo que arrojan de si los procedimientos que se practiquen, se pasará al tribunal competente.

Se aprobó después de una ligera discusión el dictamen de la comisión de Actas relativo á la aprobación de las elecciones de Canarias y admisión de los Diputados D. Gumersindo Fernandez Moratin y Don Jos. Osuna Sabiñon.

Fueron aprobados los dictámenes de la comisión de Peticiones comprendidos en los números desde el 114 al 119.

Se preguntó al Congreso si se suspendería la sesión mediante á no haber ningún asunto de que poder ocuparse, y se acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la discusión del proyecto de ley de aranceles, y levantó la sesión á las tres y media.

## MADRID 11 DE JUNIO.

El Senado se ha ocupado en la sesión de hoy en examinar el proyecto de ley presentado por el señor Campuzano y otros señores, relativo al establecimiento de un fondo de fomento de la agricultura, industria y comercio, al que se aplicasen los sobrantes de la renta de correos. Brevemente apoyado este proyecto por su autor con reflexiones generales, no fue tomado en consideración en vista de las observaciones propuestas por los Sres. Ferrer y Ministro de la Gobernación. Este último señor hizo ver que en la actualidad los fondos de correos no son suficientes ni aun para la conservación de los caminos, que en el espacio de seis años no han sido reparados. El Gobierno se ocupa actualmente en el establecimiento de bancos provinciales que sustituyan á los pósitos, y cuyo objeto es el fomento de la agricultura. Ofreció el Sr. Ministro que el Gobierno se ocuparía en la apertura de nuevos caminos, auxiliando empresas particulares: ya algunas diputaciones reúnen fondos con tan útil y patriótico objeto.

Fue tomado en consideración un proyecto del Sr. Sancho Fernandez y otros para que se proceda á la provision en propiedad de los curatos vacantes.

Habiéndose leído una proposición de los Señores Sanchez Fernandez y otros, acerca del pago de pensiones á las religiosas por la caja de Amortización, han tenido ocasion algunos señores de manifestar el interés que les inspira esta clase, y de recomendarla á la atención del Sr. Ministro de Hacienda.

No se tomó en consideración una proposición del Sr. duque de Zaragoza para que se erija un monumento que perpetúe la memoria del abrazo memorable de Vergara. A pesar de que los individuos todos del Senado participaban de los sentimientos del señor duque proponente, debió influir mucho en el ánimo

de los Sres. Senadores la circunstancia que manifestó el Sr. San Miguel (D. Santos) de estarse ya levantando aquel monumento por los habitantes del país.

Después de tomarse en consideración un proyecto del Sr. Capaz sobre reforma del reglamento, no lo fue una proposición del Sr. Carrasco, relativa á la salud de S. M., y de cuya proposición ya hicimos mérito cuando fue presentada. Uno de los Sres. Senadores, profesor de medicina, y que como tal concurrió á la junta de facultativos en que se trató de tan importante asunto, suministró cuanta ilustración y datos pudieran desearse. A estos se refirió el señor Ministro de Gracia y Justicia, añadiendo que nadie excedería al Gobierno en interes por la salud preciosa de S. M. Con este motivo volvió hoy á ser interpelada la comisión encargada de expresar su dictamen acerca de la tutela de S. M. para que manifestase lo que hubiese adelantado en sus trabajos que estaban pendientes de la remisión de un documento que se esperaba, y que ofreció pasar hoy á la comisión el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Dando por concluido este último incidente el señor Presidente, se levantó la sesión.

Una proposición del Sr. Gonzalez Bravo ha consumido hoy gran parte de la sesión del Congreso: pedía este Sr. Diputado que se imprimieran y repartiesen los aranceles presentados por el Gobierno á la aprobación de las Cortes, antes de que se entrase en la discusión del proyecto de ley señalado para el sábado, en virtud del cual se autoriza al Gobierno para llevarlos á ejecución, como ensayo de las mejoras que sucesivamente puedan y deban hacerse en materia tan variable como de suyo es el comercio y el estado de la industria de un país.

Ya en días anteriores habia solicitado lo mismo el Sr. Aldecoa; mas como este Sr. Diputado lo hiciese solo de palabra, el Sr. Presidente no pudo someter su demanda á la deliberación del Congreso. Tomada en consideración esta proposición incidente, y acordado que fue que no pasara á las secciones, se empeñó desde luego el debate sobre el objeto á que iba dirigida. El Diputado que con mas ardor y con mas convencimiento de la causa que sostenia se ha expresado en esta discusión ha sido sin duda alguna el Sr. Gomez Acebo. S. S. ha impugnado con energía y decisión lo propuesto por el Sr. Bravo: según él importaba tanto al país la pronta aprobación de los aranceles, que toda dilación que en este asunto se propusiese perjudicaría notablemente á una obra, que no solo aseguraba la inmortalidad al Congreso actual, sino que llamaba sobre él las bendiciones de los pueblos.

Sin que nosotros participemos en todo de las profundas impresiones del Sr. Diputado, no podemos desconocer la inmensa utilidad que el país debe reportar de la reforma de los aranceles actuales, insuficientes en gran parte y contrarios, ó por lo menos poco beneficiosos en su totalidad á las necesidades de la población española. Por esto aplaudimos con toda sinceridad la solicitud del Gobierno en procurar salir cuanto antes de la presente situación legal que no favorece bastante á los consumidores de hoy, sin proporcionar ventaja real á nuestra industria; por esto deseamos como él que las Cortes aprueben, siquiera sea provisionalmente, la nueva ley de aranceles, en la cual se han consultado con imparcialidad é ilustración los intereses verdaderos del país, proporcionando al propio tiempo una transición suave y circunspecta hácia la libertad templada y juiciosa del comercio extranjero, sin monopolizar por ello el consumo en manos de la industria nacional, y sin dejar de estimularla á la vez y de proporcionarla la debida protección para que pueda elevarse gradualmente á la altura de la de otras naciones.

El Sr. Bravo ha explicado su propósito en vista de la sentida peroración del Sr. Acebo, demostrando que su objeto no era el de dilatar la aprobación de la ley, sino sencillamente el de asegurar que se instruyesen todos los Diputados por medio de la inspección individual que de los impresos hiciesen, del voto que eran llamados á emitir en esta grave cuestión.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha usado también de la palabra con motivo de esta proposición; y si bien ha indicado que los Sres. Diputados podían sin inconveniente de consideración aprobarla ó desecharla, la opinión del ministerio se ha traslucido visiblemente en el discurso del Sr. Gonzalez, fundada principalmente en la necesidad y utilidad pública de que la ley de aranceles se aprobase pronto, sin que pudiera hacerse cargos al Gobierno por haber remitido este voluminoso expediente en la forma que lo habia hecho, puesto que en su remisión no habia obrado espontáneamente, sino por consecuencia de una excitación que al efecto le habia sido dirigida desde el Congreso.

El terreno por lo tanto en que el Sr. Ministro habia colocado la cuestión, elegido con suma inteligencia y con gran tacto parlamentario, ha debido influir poderosamente en la resolución de la asamblea, puesto que la proposición ha sido desaprobada en votación ordinaria por una muy numerosa mayoría.

Terminado este punto, el Sr. Presidente del Consejo ha obtenido de nuevo la palabra sobre la interpelación que el Sr. Muñoz Bueno anunció hacer días atrás acerca del acontecimiento del puerto de Carta-

gena. Las explicaciones del Sr. Ministro han satisfecho respecto á nuestras relaciones exteriores al señor Diputado interpellante, y como el Sr. Aillon se uniese al propósito del Sr. Muñoz fijando la cuestión en la conducta observada por el Gobierno con el comandante militar del expresado puerto, el señor Ministro de la Guerra ha anunciado que su causa se hallaba sometida á la inspección y fallo de los tribunales competentes. Con esto el Congreso ha acordado pasar á otro asunto.

Después de haberse aprobado un dictamen de la comisión de actas, ha llegado el turno á la de Peticiones.

Desde luego se ha echado de ver que ninguno de los Sres. Diputados, individuos de aquella comisión, se hallaba presente; mas como no se levantaba oposición abierta á ninguno de sus dictámenes, la discusión seguía, hasta que viniéndose á una exposición hecha á las Cortes por los nacionales de Huesca, el Sr. Quinto ha combatido el parecer de la comisión con razones tales, que el Sr. Torrente, Diputado por aquella provincia, y que por hablar después parecía que debía contradecirlas, ha apoyado á su vez haciendo causa común con el Diputado por Zaragoza en contra del dictamen. Este incidente, no teniendo defensores la comisión, ha dado lugar á que el señor Presidente dejase para mañana la prosecución de este debate.

El Sr. Lopez ha anunciado á continuación una interpellación al Gobierno con motivo de haberse suprimido recientemente un periódico en Zaragoza.

Gobierno político de la provincia de Orense.—Excmo. Sr.: Como tengo manifestado á V. E. en comunicaciones anteriores, todos los pueblos de esta provincia recibieron con entusiasmo la noticia del nombramiento de Regente del Reino hecho por las Cortes en el Serenísimo Sr. Duque de la Victoria, manifestando su alegría del mejor modo posible, y según permiten las circunstancias del país. Cada uno ha procurado sobresalir en sus demostraciones de contento, como lo prueba la adjunta comunicación original, que relativa al objeto me ha dirigido el ayuntamiento de Petín, que toda su diseminada población consiste en 437 vecinos, incluidos los 137 del pueblo cabeza del distrito municipal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 5 de Junio de 1841.—Excmo. Sr. Francisco de Gorriá.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Ayuntamiento constitucional de Petín.—La resolución de la cuestión de Regencia ha producido en los corazones libres de los habitantes de este distrito la sensación mas noble y mas grata. El día 22 á las ocho de la noche se hallaba, de orden de esta municipalidad, todo iluminado, en cuyo obsequio el gusto del vecindario se expresaba á porfía, formando una armonía y distracción rara la diversidad extraordinaria de los colores y decoraciones de la iluminación, en particular la que hermoseaba la plaza de la Constitución, en donde, y al lado izquierdo de la lápida, se veía también magestuosamente iluminado con la guardia correspondiente que siempre tuvo el retrato del Regente del Reino, colocado dentro de un elevado y suntuoso pabellón preparado por el gusto exquisito del bello sexo del pueblo, formado su frente por tres muy hermosas arcos triunfales. A la misma hora rompió el campaneó y fuegos artificiales que salía á un tiempo de mas de 20 puntos del pueblo, cuyas diferencias sin cuento, continuadas por dos horas, retrataban un nuevo y encantador horizonte que robaba la expectación de los demas circunvecinos, pasando el resto de la noche entre vivas aclamaciones, música y coros alusivos al festejo, formados por todas las clases del pueblo. Al amanecer del 23 las gaitas, tamboriles, campanas y el parche guerrero anunciaron la vida de un astro naciente: la Milicia nacional armada, llena del mayor entusiasmo, corre presurosa á la formación, y á las órdenes de sus dignos gefes se dirigió después á la casa de ayuntamiento, de donde salió esta municipalidad, volviendo ambos cuerpos á la plaza, y se bajó de su lugar el retrato del Duque de la Victoria y de Morella, conduciéndolo en triunfo á la iglesia parroquial, lindamente adornada, en cuyo lugar permaneció bajo un rico dosel durante la misa y *Te Deum* solemnes, en cuyos actos, en especial el cura parroco y todo el demas clero, nada dejó que desear.

Restituido el retrato del Regente del Reino á su pabellón en medio de nuevos vivas y un continuo trueno artificial, el comandante de la Milicia nacional se dirigió á la misma y al pueblo con una alocución, cuyo fino y escogido lenguaje, ternura y nobleza de sus conceptos y la viva expresión de su puro patriotismo, ha conmovido sobremanera las almas de la concurrencia, que se demostró públicamente agradecida y satisfecha: los oficiales y demas tropa han secundado con la admiración general sus demostraciones de júbilo y contento, coronando tan fausta celebridad los bailes públicos que duraron toda la noche.

Al comunicar á V. S. este festejo, dispuesto por esta municipalidad en obsequio del nombramiento de Regente del Reino en la persona del Duque, no puede menos de encantar el civismo, la sensatez y el esmero con que todas las clases del vecindario han contribuido á él, sin olvidarse hasta el mas humilde de tener su casa colgada mientras duró aquel, y sin que un solo hecho empañase el brillo de día tan singular, en lo que así como en ponerlo en el superior conocimiento de V. S. se complace sobremedra esta corporación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Petín 25 de Mayo de 1841.—E. P., Santos Lopez.—Manuel Diaz.—Juan Gonzalez.—Gregorio Rodriguez.—Francisco Dominguez.—Francisco Gonzalez, secretario.—Sr. gefe político de la provincia de Orense.

Sermo Sr.: Los gefes, oficiales y tropa del regimiento infantería 19 de línea, al saber que V. A. habia sido elevado al alto puesto de la Regencia española, digno premio de sus civicas virtudes y encumbradas hazañas, la mas grata emoción ocupó sus corazones viendo las riendas de nuestro errante Gobierno en las manos del invicto caudillo ansioso de la felicidad de su patria.

No pueden menos de tener una ilimitada confianza en el héroe, que pareció al vencedor de Ansterlitz, mientras que con su brillante espada exterminaba el vandalismo, hollando con firme planta la orgullosa frente del rebelde en el puente de Luchana, ocupado con el único objeto de procurarnos una felicidad envidiable, pasaba mas de una noche sumido en meditaciones diplomáticas.

Las Cortes al confiar en V. A. no han hecho mas que llevar su misión augusta secundando los deseos del pueblo que representan: que mira en V. A. cual otro Pelayo un ser marcado por el Eterno para restaurar nuestra infortunada Península de las desgracias que por tantos años ha sufrido.

Justo es que una cabeza agobiada bajo el peso de los laureles, libre ya de las turbulencias que trae consigo una encarnizada guerra, se dedique exclusivamente á elevar á su antiguo esplendor la nación que ha salvado. Así lo esperan del distinguido patriotismo de V. A.

Dignese V. A. admitir esta sincera efusión como una pequeña muestra de los sentimientos que animan á los que suscriben hácia vuestra persona, cuya preciosa vida guarde Dios muchos años.

Ceuta 29 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El coronel, Joaquín María Miranda.—El coronel, teniente coronel mayor, Miguel Torralva.—El comandante del primero, Juan Rodriguez Rubio.—Comandante del tercero, José Costa y Pano.—Mayor del primero, Manuel Labarra.—Mayor accidental del tercero, José Rodriguez Baltorno.—Por la clase de capitanes, Juan C. Larrondo.—Por la de tenientes, el ayudante, José María J. Gatica.—Por la de subtenientes, Andrés de Urizar.

Comandancia militar de Mallorca.—Excmo. Sr.: El brigadier de infantería comandante general de la isla de Menorca y gobernador militar de la plaza de Mahon, por sí y á nombre de los Sres. gefes y oficiales de los estados mayores de sus plazas, tienen el alto honor de felicitar á V. E. por el plausible motivo de haber sido nombrado Regente del Reino durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, por la voluntad nacional representada por los cuerpos colegisladores, en cuyo augusto recinto ha prestado V. E. el juramento prevenido por la ley, el acto mas solemne y grave para la persona de V. E., á quien estaba reservado el destino de regir y gobernar esta magnánima y valiente nación en justo premio de los eminentes servicios y cuantiosos sacrificios que en todos conceptos V. E. la ha prestado y dado la paz que hoy disfruta, libertándola del absolutismo con que un despota pretendía esclavizarla eternamente. En las palabras que V. E. después de la augusta ceremonia ha pronunciado se hallan bien consignadas las venturas y esperanzas que la nación necesita y apetece, y asegurada para siempre la Constitución del Estado con todas sus consecuencias con la dulce esperanza de verla cumplida y respetada por propios y extraños, sin que sea menoscabada en manera alguna ni en mas ni en menos.

Estos, Excmo. Sr., son los votos míos y de los que por mi conducto tienen el honor de dirigirse á V. E., y se persuaden ser los mismos de la generalidad de los españoles que amen de veras á la patria que los vio nacer y desean su prosperidad, para que llegue el momento de colocarse á la par de las grandes naciones europeas á que por tantos títulos es llamada, y ocupe el lugar que á sus privilegiados hijos y fecundo suelo se le prepara con el actual Gobierno, al que están dispuestos á defender con obras mas que con palabras y cooperar con él á tan glorioso fin.

Dignese V. E. admitir con su benevolencia característica los sinceros testimonios de gratitud que por este grande motivo tienen el singular placer de manifestarle todas las clases que en este escrito se comprenden, y el singular mio como fiel intérprete de sus sentimientos, teniendo el mayor gusto en admitir el encargo que me han encomendado de remitir á V. E. esta comunicación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mahon 21 de Mayo de 1841.—Excmo. Sr.—Manuel Lelron.—Excmo. Sr. Regente del Reino, Duque de la Victoria y de Morella.

Sermo. Sr. Regente: El ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de la villa de Alhambra, partido de Infantes, en la provincia de Ciudad-Real, tienen el honor de permitirse la manifestación á V. A. de su complacencia en verle regir el trono de España, después de haberla reconquistado con el heroísmo solamente comparable con un soldado de su seno, la libertad y derechos de que tantos tiranos hicieron su patrimonio.

Sea pues V. A. tan feliz en el nuevo cargo que la nación le tributó por justa gratitud y confianza, como valiente y esforzado lo fue en el puente de Luchana y en las murallas de Morella.

Reciba en fin V. A. entre tantas aclamaciones de honrados é ilustres manchegos el sencillo pero fidelísimo afecto de la municipalidad y Milicia, que ofrecen á V. A. su débil apoyo en cuanto pueda influir para sostener el peso que con tan alta dignidad gravita sobre sí.

Villa de Alhambra 29 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Tomas Lopez de Aro.—Eusebio Jimenez.—Antonio Alhambra.—Mariano Villanar.—Juan Antonio Gigante.—José Benito Jimenez.—Ramon de Claras.—José Lopez de Lerma.—Pedro Torrijos.—Genaro Hidalgo.—Carlos Torrijos.—José Joaquín Jimenez.—José Hidalgo.—José Duro.—José Chaparro.—José María Rodado.—Canuto de Leon.—Pedro Regalado Lopez de Aro.—Tomas Lopez.—Valentin Jimenez.—Antonio Marin.—José Gomez.—Bartolomé Chaparro.—Juan Antonio Duro.—Antonio Llorente.—Venancio Pelaez.—Diego de Leon.—Camilo Ruiz.—Antonio Torrijos.—Bernardo Rodado.—Tomas Jimenez.—Bernardo Jimenez.—Juan Miguel de Leon, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, Milicia nacional y clero de la villa de Escacena del Campo, provincia de Huelva, recibieron y celebraron con júbilo la acertada elección que para regir los destinos de la monarquía durante la menor edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, hicieron las Cortes del Reino con arreglo á la Constitución del Estado.

Al felicitar á V. A. por la señalada distinción que ha merecido á los representantes del país, se complacen como es debido por tan acertada elección, prometiéndose de ella el afianzamiento de las instituciones liberales, la seguridad del trono y la prosperidad de esta magnánima nación, por cuyos caros objetos tanto se afanaron en cien combates.

Dignese V. A. recibir el sincero homenaje de admiración y gratitud de esta población.

Dios guarde á V. A. para bien y prosperidad de los españoles. Escacena del Campo 28 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—El presidente, Antonio María Miranda.—José Perez.—Regidor primero, José Diaz, regidor segundo, Gerónimo de Guzman, regidor tercero, Antonio Gomez, regidor cuarto, Bartolomé de Vargassell, síndico, Lorenzo Pichardo, secretario.—El capitán de caballería, José Rodriguez.—El teniente de idem, Francisco Tirado.—El teniente de infantería, Francisco Antolínez.—El subteniente, Francisco de Toro Valdéra.—El cura, Antonio Miranda Martínez.—El teniente cura, José de Céspedes.

Ayuntamiento constitucional de Chillon.—Sermo. Sr.: Resuelta por las Cortes la importante cuestión del nombramiento de Regencia, que el ayuntamiento está en la obligación de acatar con todo el respeto y consideración que son debidos, tiene hoy la singular satisfacción de felicitar á V. A., pues se lisonjea que habiendo recaído este importante cargo en el ilustre caudillo que ha sabido dar la paz y asegurar la libertad é independencia de su patria, corresponderá dignamente al alto fin que las Cortes se han propuesto para que la Constitución sea una verdad, y el Gobierno representativo el verdadero medio de hacer positivas la libertad y la prosperidad de los pueblos.

Dios guarde la vida de V. A. muchos años. Chillon 27 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—Fernando Marquez Maldonado.—José Correas.—Rufino Trenado.—Santiago José Blanco.—No sabe firmar el Sr. regidor, Fernando Godoy.—Ignacio Quintana.—Ambrosio del Fresno, secretario.

Sermo. Sr. Regente de España: Si en todos los pueblos todas las clases mas distinguidas de la nación se apresuran á tributar á V. A. la mas cumplida enhorabuena por la preferencia hecha á V. A. para el alto cargo de Regente de la nación, no hicieron otro tanto los habitantes de esta villa representados por su ayuntamiento constitucional y M. N., indignos serían del nombre de españoles y de manchegos. Los gloriosos hechos de armas y la sabia política con que V. A. consiguió la pacificación general de esta nación, asegurando con su extremada fidelidad la Constitución del Estado y el trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, con las circunstancias que han elevado á V. A. á un grado de poder á que no llegó jamás ningún otro héroe. Así era de justicia sucediera, tanto por los esclarecidos y elevados méritos de V. A., cuanto porque la nación funda en V. A. todas sus esperanzas de un porvenir venturoso.

Sírvase V. A. admitir esta pequeña demostración del júbilo con que este pueblo ha recibido la noticia del premio de los servicios de V. A., por la conservación de cuya importante vida ruegan al Todopoderoso, para que así pueda consumarse la grande obra que ha trazado.

Argamasilla de Alba 31 de Mayo de 1841.—Juan Vicente Zarco.—Gregorio Moya.—Cesireo Gonzalez Roman.—Marcelino Montalvan.—Señal de  $\dagger$  del regidor Antonio del Olmo.—Señal de  $\dagger$  del regidor Vicente Serrano.—José María Briones.—Francisco Sales Dotor.—José Montalban.—Joaquín Palomino y Salillas, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tarragona ha visto con particular satisfacción el nombramiento que para Regente único del Reino, durante la menor edad de S. M. Doña Isabel II, ha obtenido V. A. por la mayoría de las Cortes generales de la nación.

Con tan acertado nombramiento la ansiedad pública queda satisfecha, pagándose un justo tributo al mérito y á las virtudes del que ha dado la paz, sosteniendo la Constitución del Estado y el trono de la segunda Isabel, cuyos caros objetos de hoy mas quedan asegurados; pues si V. A., como primer soldado del ejército, ha expuesto mil veces su vida por la patria, como primer magistrado sabrá consolidar la libertad, la independencia, el orden público y la prosperidad nacional, y las palabras pronunciadas por V. A., después de haber prestado el solemne juramento en presencia de la augusta asamblea, han sido acogidas con entusiasmo, pues ellas presentan una nueva era de felicidad, y prometen las mas halagüeñas esperanzas en el porvenir.

El ayuntamiento constitucional de Tarragona, al expresar los sentimientos del pueblo que representa, tiene el honor de felicitar á V. A. por la suprema dignidad que ocupa; bien persuadido que la Constitución, el trono de Isabel y libertades patrias quedan asegurados por la confianza que inspira el que ha sido nombrado para regir la nación durante la menor edad de nuestra inocente Reina.

Dios conserve la vida de V. A. dilatados años. Tarragona 22 de Mayo de 1841.—Sermo. Sr.—José Torres de Ibañez, alcalde primero constitucional.—José Ricart.—Francisco Torner.—Antonio Berga.—Pedro Espoy.—José Sarret.—Francisco Magarolas.—Mariano Pando de Folguera.—Antonio Lindeman.—Juan Canellas y Gallisa.—José Gabriel.—Pablo Aymart, alcalde.—Joaquín Rius.—Domingo Llauradó.—José Molner, secretario.

## BOLSA DE MADRID.

### Cotizacion del dia 11 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{7}{8}$ , 27, 26  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ , 26  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 26  $\frac{3}{8}$ , 27, 27  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de cinco dieziseisavos,  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Cupones llamados á capitalizar, 22  $\frac{1}{2}$  á 59 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$ pap.	Coruña, 1 d.
Paris, 15-19.	Granada, $\frac{1}{4}$ d.
	Málaga, $\frac{1}{4}$ á par b.
	Santander, $\frac{1}{4}$ b.
Alicante, par.	Santiago, 1 pap. d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{4}$ b.	Sevilla, $\frac{1}{4}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{8}$ id.	Valencia, $\frac{1}{4}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{4}$ id.	Zaragoza, $\frac{1}{4}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## REMATES.

El intendente militar del distrito de Aragon hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito por término de un año, que principiará en 1<sup>o</sup> de Octubre del corriente, y concluirá en 30 de Setiembre del inmediato 1842, he dispuesto se celebre su único remate el día 8 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta intendencia, sita en la calle del Coso, número 42, á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separación de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnición del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta referida intendencia y en la comisaría de guerra de la plaza de Jaca. Zaragoza 20 de Mayo de 1841.—Francisco Fontela.—Juan Bautista Ayus, secretario.

## VACANTES.

Se halla vacante el magisterio de niñas de la villa de Morata de Tajuña de esta provincia, cuya población es de 500 vecinos, y su dotación mil reales vellón anuales pagados por reparto vecinal, ademas de la retribución mensual que pagan las niñas pudientes; teniendo obligación de enseñar gratis á las pobres de solemnidad. Se admiten memoriales por el término de 15 dias, dirigiéndolos francos de porte al secretario del ayuntamiento constitucional de la misma villa.

## BIBLIOGRAFÍA.

En la librería de Sojo se vende el cuaderno 34 de la Colección de Cortes de Leon y Castilla que publica la academia de la Historia. Su precio 2 rs.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1<sup>o</sup> Sinfonía.—2<sup>o</sup> La hija del abogado.—3<sup>o</sup> Miscelánea de bailes nacionales.—4<sup>o</sup> La sociedad de los trece.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El Cardenal y el Judío.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.